



ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL CEDESOR (CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL SOBRARBE Y LA RIBAGORZA) Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMPO REGULADOR DE LA CESIÓN DE USO DE UN LOCAL MUNICIPAL DESTINADO A SEDE ADMINISTRATIVA EN CAMPO.

En Campo a 30 de diciembre de 2020

REUNIDOS

D. Fernando Serena Canales, Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Campo, actuando en representación del mismo, en ejercicio de sus atribuciones, de acuerdo con el artículo 30.1 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, y al amparo del acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Campo de fecha 3 de enero de 2018 por el que se le autoriza para la firma de la presente Adenda.

De otra parte D. MANUEL LARROSA ESCARTÍN, Presidente del Grupo de Acción Local "Centro para el Desarrollo de Sobrarbe y Ribagorza - CEDESOR", actuando en representación del mismo, según acuerdo adoptado por la Junta Directiva de CEDESOR en sesión celebrada el 28 de octubre de 2020.

EXPONEN

1. Que con fecha 4 de enero de 2018 se suscribió entre el Ayuntamiento de Campo y CEDESOR un Convenio regulador de la cesión de uso de un local municipal destinado a sede administrativa en Campo.
2. Que para el desarrollo de los fines propios de CEDESOR y con el fin de garantizar un mejor funcionamiento, se prevé en sus Estatutos la existencia dos sedes administrativas, una en cada comarca, dotándose ambas de personal y recursos suficientes y proporcionados para la consecución de los objetivos de la Asociación en el territorio, ubicando una de las sedes administrativas de la Asociación en Plaza Cabo Vila- s/n (planta primera), Campo (Huesca), conforme al acuerdo adoptado por la Junta Directiva y por la Asamblea General , en sesiones celebradas el 4 de diciembre de 2017 y el 21 de junio de 2018, respectivamente y ratificada la firma de la adenda en Junta directiva de 28 de octubre de 2020.
3. Que el Centro de desarrollo Sobrarbe Ribagorza ha solicitado se modifique la cláusula en la que se relacionan los gastos y se añada la referencia catastral en la adenda.
4. Que el Ayuntamiento de Campo posee, en propiedad, el edificio sito en Plaza Cabo Vila- s/n (planta primera), en la localidad de Campo, con Referencia catastral 5988020BG8958N0001EE., en el que se ubica además en planta baja la oficina de Correos y el Consultorio médico, y en el que dispone de una superficie en planta primera de 66,68 metros cuadrados, como bien patrimonial, libre de cargas,

gravámenes, ocupantes y usuarios, que por su ubicación, dimensión y características, reúne las condiciones necesarias para la citada Asociación.

Por todo lo expuesto, ambas Entidades, reconociéndose mutuamente la capacidad suficiente para suscribir la presente Adenda.

ACUERDAN

PRIMERO. Objeto Adenda.

La presente Adenda al Convenio tiene por objeto ampliar las condiciones de la cesión de uso, con carácter gratuito, del Ayuntamiento de Campo a CEDESOR del local citado en el expositivo 3º, con referencia catastral 5988020BG8958N0001, en la Plaza Cabo Vila, s/n (planta primera) de la localidad de Campo (Huesca), para el uso de sede administrativa de la Asociación CEDESOR en la comarca de La Ribagorza.

SEGUNDO. Conservación y mantenimiento.

Se añaden los gastos de telefonía e internet, quedando el párrafo como queda:

“El Ayuntamiento de Campo asumirá los gastos corrientes correspondientes a los siguientes servicios derivados del uso de dichas dependencias:

instalación y suministro eléctrico y/o sistemas de calefacción y refrigeración, consumo de agua y sus tasas derivadas, limpieza y sus gastos asociados, tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, tasa de alcantarillado, impuesto sobre la contaminación de las aguas, gastos de telefonía e internet y seguro de los inmuebles y servicio de protección contra incendios”

Y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado ejemplar presente Adenda en el lugar y fecha al inicio indicados.

EL PRESIDENTE DE
CEDESOR

Fdo.: Manuel Larrosa Escartín



EL TENIENTE - ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE CAMPO

Fdo.: Fernando Serena Canales

